

### DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe propuesta de 30 de junio de 2023 del Director de Organización del Área de Presidencia que literalmente señala:

**Informe-Propuesta** que elabora el Director de Organización del Área de Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por **LOPD**.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha de registro de entrada de 23 de junio de 2023 y Nº de Registro REGAGE23e00040949610, se recibe petición de **LOPD**, con NIF nº **LOPD**, cuya copia está disponible en el expediente MOAD 2023/ACC\_02/000019, en la que solicita:

*“Información referente a la estancia de mi padre (actualmente fallecido) durante su infancia/adolescencia, en una institución pública de Salamanca, para menores con problemas de comportamiento. Sus datos eran: **LOPD** (Bañobárez, 11/01/1946 - Miranda de Ebro 19/01/1991). Sus padres, **LOPD** **LOPD**, ambos también de Bañobárez. La escasa información familiar de que dispongo hace referencia a algún tipo de sanatorio mental/reformatorio/psiquiátrico de la época (años 50-60) donde pudiera haber sido ingresado por solicitud familiar, e incluso, y más probablemente, por requerimiento policial o judicial.”*

**Segundo.** – Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, con fecha de, 23 de junio del año en curso, se cursa oficio a la Dirección del Área de Organización y RRHH, Archivo Provincial, recibiendo el día 29 de junio de 2023, el Informe de la Jefa de Negociado del Archivo de la Diputación, indicando lo siguiente:

Entre los fondos que custodia este Archivo se encuentra el fondo del Centro de Salud Mental y de la Residencia de Niños San José.

Consultados estos fondos no se ha encontrado ninguna documentación relacionada con el niño **LOPD**.

Si el niño fue internado en un centro por requerimiento judicial es posible que la documentación se encuentre en el Archivo Histórico Provincial de Salamanca.

Código Seguro de Verificación	<b>LOPD</b>	Fecha	11/07/2023 09:05:30	<b>LOPD</b>
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)			
Url de verificación	<b>LOPD</b>	Página	1/3	

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que "Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

**Segundo.** - La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en los art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.** - Según Art. 49.2 y 57.c de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dicha información forma parte del Patrimonio Documental de la Diputación de Salamanca y podrán ser públicamente consultados sin que medie consentimiento expreso de los afectados al haber transcurrido un plazo superior a 50 años a partir de la fecha de los documentos.

**Cuarto.** - El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

### PROPUESTA

**Primero.** - Conceder el acceso a la información solicitada por **LOPD** con NIF nº **LOPD** en relación con la estancia de su padre (actualmente fallecido) durante su infancia/adolescencia, en una institución pública de Salamanca; indicándole que la Diputación no dispone de dicha información entre los fondos que custodia y que es posible que la misma se encuentre en el Archivo Histórico Provincial de Salamanca.

**Segundo.** - Notifíquese esta resolución a la persona interesada.

Código Seguro de Verificación	<b>LOPD</b>	Fecha	11/07/2023 09:05:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/LOPD">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/LOPD</a>	Página	2/3

### DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985 y 185 del R.D. Legislativo 2/2004, RESUELVO en sus propios términos.

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Diputado delegado del Área de Presidencia  
(por delegación mediante D.P. 4347/2020)

El Secretario General, accidental



Código Seguro de Verificación	<b>LOPD</b>	Fecha	11/07/2023 09:05:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code</a> <b>LOPD</b>	Página	3/3